



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/32/L.67
8 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Observancia del trigésimo aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/C.3/32/L.45

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. Según el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/32/L.45, la Asamblea General pediría al Secretario General que emprendiese actividades adecuadas a nivel de las Naciones Unidas, tales como las indicadas en el anexo a dicho proyecto de resolución, para celebrar el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Según el párrafo 6 de la parte dispositiva, la Asamblea General decidiría realizar una reunión extraordinaria en celebración del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos que se cumple el 10 de diciembre de 1978, y pediría al Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para el programa de esa reunión.
3. En los anexos A y B del proyecto de resolución figuran sugerencias sobre posibles medidas a nivel nacional (anexo A) y a nivel de las Naciones Unidas (anexo B).
4. Según el párrafo 1 del anexo B, la Asamblea General recomendaría que se organizaran actos conmemorativos en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 10 de diciembre de 1978 o alrededor de esa fecha.
5. Entre los actos cuya celebración está prevista en la Sede figurarían los conciertos y demás actividades habituales relacionadas con la promoción de los derechos humanos que se han celebrado tradicionalmente en la Sede a lo largo de los años. Los gastos de estas actividades se sufragarían con los recursos existentes.

5 p.

6. Los actos proyectados para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra incluirían una función especial de gala en el Palacio de las Naciones por dos conjuntos musicales nacionales que actuarían sin costo alguno, pero cuyos gastos de viaje y dietas se imputarían a las Naciones Unidas. Se calcula que cada uno de estos grupos podría estar integrado por unos 10 a 20 artistas y supondría gastos de 21.000 dólares en concepto de viaje y dietas y de 5.500 dólares en concepto de gastos generales de funcionamiento.
7. Según el párrafo 2 del anexo B del proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría que en 1978 se organizara en Ginebra un seminario especial de alcance mundial, dentro del programa de servicios de asesoramiento, sobre el tema de las instituciones nacionales y locales para la promoción y la protección de los derechos humanos.
8. Se supone que la alusión al programa de servicios de asesoramiento significa que los recursos para el seminario provendrían de los créditos aprobados para la sección 15 del presupuesto ordinario por programas, es decir, para el programa ordinario de asistencia técnica. El Secretario General se propone suministrar esos servicios de asesoramiento sin que disminuya el actual (1977) nivel de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos que se proporcionan dentro de la sección 15, de conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General. Por consiguiente, el Secretario General procedería a reasignar los fondos necesarios con cargo a los recursos totales disponibles en dicha sección.
9. Ateniéndose a la experiencia pasada, se calcula que asistirían a dicho seminario unos 32 participantes de diversas partes del mundo elegidos por la División de Derechos Humanos sobre la base de una distribución geográfica equitativa. El personal de servicios de conferencias y las instalaciones para la reunión serán facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
10. Por lo tanto, pueden calcularse los gastos siguientes:

(Dólares EE.UU.)

a) Viajes y dietas de los participantes	
i) Viajes	55 000
ii) Dietas	25 700
b) Hospitalidad y atenciones sociales	400
c) Servicios de conferencias	
i) Interpretación	47 400
ii) Documentación	98 000
iii) Otro personal de servicios de conferencias	3 400
	Total parcial
	229 900 <u>1/</u>

1/ De este total, la suma de 148.800 dólares se refiere a los gastos de servicios de conferencias y se ha calculado sobre la base de los costos totales. En última instancia, parte o la totalidad de estos gastos podrían absorberse con cargo a los recursos existentes.

/...

11. Según el párrafo 3 del anexo, la Asamblea General pediría que se hicieran arreglos para conceder premios en la esfera de los derechos humanos, tal como se prevé en la recomendación C del anexo de la resolución 2217 (XXI). Sobre la base de los criterios establecidos en dicha recomendación y a la luz de la práctica seguida en otras ocasiones, tendrán que tomarse en cuenta los siguientes elementos:

a) Comité de selección para elegir a los ganadores de los premios de los derechos humanos.

El Comité estaría compuesto por el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Estas personas viajarían a Nueva York para asistir a una reunión de 5 días a fin de elegir a los ganadores de los premios;

b) Se necesitarán servicios de interpretación simultánea en español, francés e inglés.

c) Diseño y elaboración de los premios.

d) El comité de selección contará con la asistencia de un funcionario de los servicios sustantivos de la División de Derechos Humanos.

12. Los supuestos mencionados supra entrañarán los siguientes gastos:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
a) Gastos de viaje y dietas del comité de selección	11 400
b) Interpretación	10 400 <u>2/</u>
c) Diseño y manufacturas de los premios	1 500
d) Gastos de viaje y dietas de cinco ganadores	11 300
e) Gastos de viaje y dietas de un miembro de la División de Derechos Humanos	1 000
	<hr/> 35 600

13. En los párrafos 4 y 5 del anexo, la Asamblea General pediría que "La Oficina de Información Pública /publicara/ material apropiado de información pública, radiofónico y audiovisual, concebido para señalar y recalcar la importancia de

2/ Los gastos correspondientes a los servicios de conferencias se prevén sobre la base del costo total. Como se indica en la nota 1, estos gastos se pueden absorber total o parcialmente con los recursos existentes.

/...

la Declaración Universal de Derechos Humanos y la función que desempeñan y la obra que realizan las Naciones Unidas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". También pediría que "se publicaran" versiones actualizadas, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la publicación Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas y de la publicación Actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y se prestara asistencia a las instituciones que se propongan editarlas en otros idiomas".

En el desempeño de su mandato, la Oficina de Información Pública propondría aplicar un programa que incluiría una exposición y varias publicaciones y presentaciones fotográficas, según se describe a continuación:

(Dólares EE.UU.)

- i) La exposición estaría constituida por (10 pies de ancho x 6 a 8 pies de alto), en el que se mostrarían gráficamente los distintos instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y una consola con botones que al oprimirse indicarían los países que hubieran ratificado un determinado instrumento. El costo de esta exposición se calcula en 8 000
- ii) Se publicarían dos folletos: uno, titulado "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos", sería un folleto de 100 páginas (6 pulgadas x 9 pulgadas) en el que se presentaría en forma actualizada y en una sola publicación toda la información disponible sobre las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. El otro, titulado "Carta Internacional de Derechos Humanos", sería un folleto de unas 20 ó 30 páginas (6 pulgadas x 9 pulgadas) compuesto por una introducción, la Declaración, los dos Pactos y el Protocolo. El costo de preparación, traducción, publicación y distribución de estos folletos en unos 20 idiomas se calcula en 47 000
- iii) Las presentaciones fotográficas comprenderían 60 series de 10 fotografías enmarcadas (16 pulgadas x 20 pulgadas) cada una, con una copia enmarcada de la Declaración, preparadas para su envío y exhibición en 60 centros de información distribuidos por todo el mundo y para su exhibición por rotación, durante períodos de duración determinada, en una serie de ciudades de cada uno de los países atendidos por un Centro de Información

(Dólares EE.UU.)

de las Naciones Unidas. Los pies de las fotografías, en español, francés e inglés, se prepararían en la Sede y su traducción a los idiomas locales correría a cargo del personal del correspondiente Centro de Información y no entrañaría gastos adicionales. El costo de las presentaciones se calcula en	18 000
Total parcial	<u>73 000</u>

Recapitulación

(Dólares EE.UU.)

A Actos conmemorativos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	26 500
B Seminario mundial sobre derechos humanos	229 900 <u>3/</u>
C Selección y concesión de los premios en la esfera de los derechos humanos	35 600 <u>4/</u>
D Gastos de la Oficina de Información Pública	<u>73 000</u>
Total	365 000

Así pues, si la Tercera Comisión aprobara el proyecto de resolución, éste entrañaría unas consecuencias financieras para el primer bienio de 365.000 dólares aproximadamente, de los que 124.700 dólares corresponderían a la sección 18, Derechos Humanos, 81.100 dólares a la sección 15, Programa ordinario de asistencia técnica, y 159.200 dólares a la sección 23, Servicios de Conferencias. Además, se solicitaría la consignación de un crédito adicional para cubrir la parte del programa relativa a los derechos humanos. No se solicitaría ningún crédito para cubrir las partes relativas a las secciones 15 y 23. En relación con esta última, cualquier gasto adicional se determinará después de que el Comité de Conferencias haya examinado y aprobado el programa de trabajo del Departamento de Servicios de Conferencias para el bienio 1978-1979, en cuyo momento se determinará en qué medida se pueden absorber los gastos correspondientes.

3/ Véase la nota 1.

4/ Véase la nota 2.